



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 9 de enero de 1997

Número 2

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Ávila	1 a 10
Ayuntamiento de Ávila	10
Junta de Castilla y León	11 a 15
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	15 y 16

Número 4.619

Diputación Provincial de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PSICÓLOGO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, una plaza de Psicólogo mediante Concurso-Oposición Libre, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Denominación de la plaza.- La plaza que se convoca es

una denominada Psicólogo.

1.2.- Características de la plaza.- La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo A de funcionarios, Nivel de Complemento de Destino 24, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.- Incompatibilidades.- La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.- Sistema selectivo.- La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Organismo a quien se dirigen y modelo.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y se formularán en el modelo anexo a la convocatoria.

3.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar de presentación.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Documentación a acompañar a la solicitud.- A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso-Oposición, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el interesado en su solicitud de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5.- Derechos de Concurso-Oposición.- Los derechos de Concurso-Oposición serán de 1.500 Ptas.

3.6.- Defectos en las solicitudes.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará sin más trámites.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Lista provisional.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Reclamaciones contra la Lista Provisional.- Lista Definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, para los cuales no se exige titulación o especialización (cualificación especial) y los Vocales que deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes,

haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Recusación.- Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán recusar al Tribunal.

5.4.- Constitución.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5.- Clasificación del Tribunal.- De conformidad con el Artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia en la categoría Primera.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que componen la parte primera del programa anexo a la convocatoria; "Materias Comunes".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre

los que componen la parte segunda del programa anexo a la convocatoria "Materias Específicas".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, y que considere adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar (test psicotécnicos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos u otros similares).

6.2.- Calificación de los ejercicios.- Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a 10 con arreglo a lo siguiente:

Las puntuaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del mismo asistentes, siendo el cociente que resulte, la calificación definitiva.

Determinada conforme lo anterior la puntuación obtenida por cada opositor resultarán eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

6.3.- Comienzo de los ejercicios.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá para la calificación de esta fase, proce-

diendo al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes que hubieran superado la fase anterior de oposición, méritos de los que figuran relacionados en el Baremo anexo a la convocatoria. El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el resultado de esta fase.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberán tomar posesión en el plazo de

treinta día hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

UNDÉCIMA.- El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila a 26 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1996.

ANEXO FASE DE OPOSICIÓN TEMARIO

CONCURSO-OPOSICIÓN PSÍCOLOGO

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: su Significado.

Tema 7.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La Provincia en el

Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 9.- El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización municipal. Competencias.

Tema 11.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía y tutela.

Tema 14.- La función pública local y su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 16.- Procedimiento administrativo local. Requisito de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y calificaciones de acuerdo.

Tema 18.- Los Presupuestos.

PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Bases fisiológicas de la conducta humana.

Tema 2.- El campo de la Psicología clínica.

Tema 3.- Salud mental comunitaria.

Tema 4.- Corrientes actuales del pensamiento.

Tema 5.- La entrevista psicológica.

Tema 6.- Evaluación en psicología clínica.

Tema 7.- Informe psicológico, utilidad y limitaciones. Los test psicológicos, utilidad y limitaciones.

Tema 8.- Ética y deontología en la profesión psicológica.

Tema 9.- La red de salud mental en el momento actual en Ávila.

Funcionamiento y mecanismo de derivación.

Tema 10.- El trabajo psicológico en enfermos crónicos.

Tema 11.- El papel del psicólogo en el equipo interdisciplinario.

Tema 12.- La inteligencia y su evaluación psicológica.

Tema 13.- Medida de la capacidad intelectual en disminuidos psíquicos.

Tema 14.- Teorías psicológicas sobre la esquizofrenia.

Tema 15.- Aspectos psicológicos del alcoholismo.

Tema 16.- Aspectos sociológicos del enfermo mental.

Tema 17.- Psicodiagnóstico. Cuestionarios psicométricos de la personalidad. Test proyectivos.

Tema 18.- El test de apercepción temática.

Tema 19.- Pruebas de organización.

Tema 20.- Sistemas nosológicos actuales en la enfermedad mental.

Tema 21.- Teoría de la personalidad.

Tema 22.- Alteraciones del lenguaje, medición y tratamiento.

Tema 23.- Alteraciones de la sensorio-percepción, medición y tratamiento.

Tema 24.- Alteraciones de anécdotas, evaluación y tratamiento.

Tema 25.- Alteraciones de la afectividad, medición y tratamiento.

Tema 26.- Los trastornos psicóticos.

Tema 27.- Los trastornos por el uso de sustancias.

Tema 28.- Los trastornos por ansiedad.

Tema 29.- Los trastornos somatoformes.

Tema 30.- Los trastornos disociativos.

Tema 31.- Los trastornos de la infancia, niñez y adolescencia.

Tema 32.- Los trastornos del estado del ánimo.

Tema 33.- Los trastornos de la personalidad.

Tema 34.- Los trastornos del control de impulsos.

Tema 35.- Adquisiciones y alteraciones psicosexuales.

Tema 36.- Enfoques no médicos de los trastornos psicóticos.

Tema 37.- El yo y los mecanismos de defensa.

Tema 38.- Técnicas de modificación de conductas.

Tema 39.- Psicoterapias humanístico-existenciales.

Tema 40.- Psicoterapias de grupos y psicodramáticas.

Tema 41.- Psicoterapias de pareja.

Tema 42.- Psicoterapia familiar.

Tema 43.- Intervención en crisis.

Tema 44.- Psicoterapias breves.

Tema 45.- Psicoterapia psicoanalítica.

Tema 46.- La hospitalización parcial.

Tema 47.- Psicología social. Técnicas de investigación social.

Tema 48.- Laborterapia. Ludoterapia.

Tema 49.- La comunidad terapéutica.

Tema 50.- La psicología de la tercera edad. Trastornos psicológicos en relación a trastornos orgánicos. Separación y pérdida afectiva en la persona mayor.

Tema 51.- Tratamientos psicológicos en el anciano.

Tema 52.- Tratamientos mentales orgánicos.

Tema 53.- Biofeedback.

Tema 54.- Trastornos fóbicos.

Tema 55.- Trastornos por estrés postraumáticos.

Tema 56.- Trastornos psicósomáticos.

Tema 57.- Trastornos del sueño. Tratamientos no médicos.

Tema 58.- Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 59.- El suicidio. Papel del psicólogo.

Tema 60.- La prevención primaria, secundaria y terciaria en la salud mental.

Tema 61.- La demencia, su evaluación y tratamiento psicológico.

Tema 62.- Atención psicológica en pacientes con enfermedades graves. Cáncer y SIDA.

Tema 63.- Rehabilitación en medio hospitalario.

Tema 64.- Rehabilitación comunitaria, familia, red social.

Tema 65.- El entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 66.- Deficiencia mental. Concepto y clasificación.

Tema 67.- Etiología de la deficiencia mental.

Tema 68.- Medidas terapéuticas en la deficiencia mental.

Tema 69.- Los servicios sociales, organización y funcionamiento.

Tema 70.- Atención a las personas discapacitadas.

Tema 71.- Prueba de psicodiagnóstico de Rorschach.

Tema 72.- Los test proyectivos básicos.

DELIGENCIA.- Para hacer constar que el presente temario fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

ANEXO FASE DE CONCURSO BAREMO DE MÉRITOS

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO.

Puntuación máxima por la suma de la totalidad de méritos: 12,00 puntos.

Primero.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública con el carácter de funcionario de carrera o interino, o contratado en régimen laboral, desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 punto por año de servicios hasta un máximo de 5,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por la Administración correspondiente, y en el caso de contratación laboral, además, presentación de la copia del

contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social, (modelo TC2).

Segundo.- Trabajos realizados por cuenta ajena en empresas privadas desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por año de servicios hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este merito se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la empresa correspondiente y demás copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social (Modelo TC2).

Tercero.- Por haber superado, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 20 a 39 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 40 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.

c) Más de 100 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Cuarto.- Por haber impartido, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 10 a 19 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 20 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.

c) De más de 35 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Quinto.- Por otras titulaciones académicas, masters universitarios, especialidades profesionales: hasta 1,50 puntos.

Sexto.- Por publicaciones,

ponencias, etc. relacionadas con la plaza que se opte: hasta 0,50 puntos.

-ooOoo-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 4.620

Diputación Provincial de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS) VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, una plaza de TÉCNICO SUPERIOR (INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS) mediante Concurso-Oposición Libre, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Denominación de la plaza.- La plaza que se convoca es una denominada TÉCNICO SUPERIOR (INGENIERO DE

CAMINOS, CANALES Y PUERTOS).

1.2.- Características de la plaza.- La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo A de funcionarios, Nivel de Complemento de Destino 24, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.- Incompatibilidades.- La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.- Sistema selectivo.- La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Órgano a quien se dirigen y modelo.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y se formularán en el modelo anexo a la convocatoria.

3.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación será de veinte días hábiles; a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar de presentación.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Documentación a acompañar a la solicitud.- A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso-Oposición, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el interesado en su solicitud de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5.- Derechos de Concurso-

Oposición.- Los derechos de Concurso-Oposición serán de 1.500 Ptas.

3.6.- Defectos en las solicitudes.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámites.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Lista provisional.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provi-

sional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Reclamaciones contra la Lista Provisional.- Lista Definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, para los cuales no se exige titulación o especialización (cualificación especial) y los Vocales que deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Recusación.- Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán recusar al Tribunal.

5.4.- Constitución.- El Tribunal

no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5.- Clasificación del Tribunal.- De conformidad con el Artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia en la categoría Primera.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que componen la parte primera del programa anexo a la convocatoria; "Materias Comunes".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Común para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que componen la parte segunda del programa anexo a la convocatoria, uno del grupo primero "Obras Hidráulicas" y dos del segundo "Vías Provinciales".

Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, y que considere adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar (test psicotécnicos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos u otros similares).

6.2.- Calificación de los ejercicios.- Cada uno de los ejercicios

puntuará de 0 a 10 con arreglo a lo siguiente:

Las puntuaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del mismo asistentes, siendo el cociente que resulte, la calificación definitiva.

Determinada conforme lo anterior la puntuación obtenida por cada opositor resultarán eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

6.3.- Comienzo de los ejercicios.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá para la calificación de esta fase, procediendo al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes que hubieran superado la fase anterior de oposición, méritos de los que figuran relacionados en el Baremo anexo a la convocatoria. El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el resultado de esta fase.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

UNDÉCIMA.- El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila a 26 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1996.

ANEXO FASE DE OPOSICIÓN TEMARIO TÉCNICO SUPERIOR

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PARTE PRIMERA.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 9.- El municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 10.- Organización municipal. Competencias.

Tema 11.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía y tutela.

Tema 14.- La función pública local y su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 16.- Procedimiento administrativo local. Requisito de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Actas y calificaciones de acuerdo.

Tema 18.- Los Presupuestos Locales.

PARTE SEGUNDA.

GRUPO PRIMERO: OBRAS HIDRÁULICAS.

Tema 1.- Estructura Territorial de la provincia de Avila. Asentamiento de la población. Sistema de ciudades, comarcas y subcomarcas.

Tema 2.- Abastecimiento de aguas a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Captaciones. Diversos sistemas. Características particulares en la provincia de Avila.

Tema 3.- Bombeo de agua. Tipos de bombas. Cálculos de bombas. Conducciones de agua. Tipos de tubería. Cálculos. Golpe de ariete.

Tema 4.- Depósitos de almacenamiento de agua. Diversos tipos. Cálculos.

Tema 5.- Tratamiento de potabilización del agua.

Tema 6.- Redes de distribución en poblaciones. Diseño y cálculo. Válvulas y ventosas. Acometidas domiciliarias.

Tema 7.- Hidrología. Estudios hidrológicos. Cálculo de avenidas. Normativa.

Tema 8.- Presas. Tipología. Fuerzas actuantes. La cerrada y el embalse. Estudios previos.

Tema 9.- Presas de gravedad. Sección tipo y drenaje. Análisis de la estabilidad. Cálculo de tensiones. Presas arco.

Tema 10.- Presas de materiales sueltos. Tipología y elementos funcionales. Filtración y drenaje.

Estabilidad al deslizamiento.

Tema 11.- Aliviaderos y desagües. Vertedero y compuertas. Disipación de la energía.

Tema 12.- Saneamiento. Aguas negras y superficiales. Determinación de caudales a evacuar.

Tema 13.- Conducción de aguas residuales. Tipos de tuberías. Cálculos. Pozo de registro. Aliviaderos. Acometidas domiciliarias. Normativa.

Tema 14.- Características de las aguas residuales. DBO.DQO. Materia orgánica. Arenas. Grasas. Parámetros de calidad. Normativa.

Tema 15.- La depuración de aguas residuales. Diversos métodos existentes. Ambito de aplicación.

Tema 16.- Depuración física. Depuración biológica. Lechos bacterianos. Fangos activos.

Tema 17.- La depuración en pequeños núcleos. Técnicas de bajo coste y su aplicación en la provincia de Avila.

Tema 18.- Aprovechamiento de residuos. Técnicas y manipulaciones.

Tema 19.- Vertido de aguas residuales. Autodepuración en cursos naturales. Características biológicas a lo largo de una red fluvial. Ecología de la contaminación en función de sus diferentes tipos.

Tema 20.- Efectos de la contaminación por vertidos municipales en los cauces de aguas superficiales. Características de los vertidos. Efectos sobre uso del río.

Tema 21.- Trabajos y técnicas para la investigación hidrogeológica.

Tema 22.- Construcción de pozos.

Tema 23.- Reservas y recursos de aguas subterráneas. Clasificación y explotación.

Tema 24.- Ingeniería geológica.

Tema 25.- La erosión. Mecanismos. Factores concurrentes. Formas de erosión.

Tema 26.- El control de calidad en las obras de abastecimiento y distribución de agua potable.

Tema 27.- El control de calidad

en las obras de saneamiento y distribución.

Tema 28.- Usos de agua en abastecimiento industrial. Evaluación de necesidades de agua industrial. Problemas de contaminación en relación con afluentes industriales.

Tema 29.- Uso del agua en regadíos. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

Tema 30.- La gestión del agua en España. Consejo Nacional del Agua. Organismos de Cuenca. Organización actual y funcionamiento. Concesiones de agua y comunidades de usuarios. Canon de vertido.

Tema 31.- Legislación específica de obras hidráulicas. Ley de aguas y disposiciones complementarias. Reglamento de policía de aguas. Auxilios a las obras hidráulicas.

GRUPO SEGUNDO: VÍAS PROVINCIALES.

Tema 1.- Las carreteras españolas. Su historia y desarrollo. La red de caminos vecinales y carreteras provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Avila. Estructuras, características y problemas.

Tema 2.- La planificación de carreteras. Objetivos. Estudios previos. Planes. Programas y presupuestos. Los planes de carreteras en España. Los Planes provinciales de carreteras en Avila.

Tema 3.- Legislación general de carreteras. Ley 25/1988, de Carreteras. Ley 2/1990, de 16 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994.

Tema 4.- El proyecto de carreteras. Características geométricas. Trazado en planta y alzado.

Tema 5.- Levantamientos topográficos. Métodos modernos de trazado. Cálculo mecanizado. Automatización.

Tema 6.- Intersecciones y enlaces.

Tema 7.- Excavaciones. Prescripciones técnicas generales.

Tema 8.- Terraplenes. Clases de materiales. Compactación. Prescripciones técnicas generales.

Tema 9.- Suelos estabilizados y gravas tratadas. Grava-cemento. Grava-emulsión y grava-escoria.

Tema 10.- Subbases y bases de afirmado en carreteras. Prescripciones técnicas generales.

Tema 11.- Ligantes bituminosos en carreteras. Emulsiones, betunes asfálticos y alquitranes.

Tema 12.- Riegos y mecadam bituminosos. Tratamientos superficiales.

Tema 13.- Mezclas bituminosas para carreteras. Mezclas en caliente. Mezclas en frío. Prescripciones técnicas generales.

Tema 14.- Firmes flexibles. Dimensionado y prescripciones técnicas generales.

Tema 15.- Firmes rígidos. Dimensionado y prescripciones técnicas generales.

Tema 16.- Obras de fábrica y drenajes.

Tema 17.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características estructurales y superficiales. Métodos de refuerzo y corrección. Aprovechamiento de firmes antiguos.

Tema 18.- Conservación de carreteras. Operaciones normales y extraordinarias. La vialidad invernal en la provincia de Avila.

Tema 19.- Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Uso y defensa de las carreteras. Información a los usuarios.

Tema 20.- Seguridad vial. Estudios y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras.

Tema 21.- Los bancos de datos de carretera. Los inventarios de carreteras. Su realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales: firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.

Tema 22.- Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto.

Pliego de cláusulas administrativas, generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

Tema 23.- La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el Contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepción y liquidación.

Tema 24.- Control de calidad en obras de carretera. Materiales. Ejecución. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (PG-4).

Tema 25.- Muros de contención de hormigón. Muros de gravedad, con contrafuertes, el L. Cálculo y normativa.

Tema 26.- Muros de escollera. Decontención de terraplenes. De protección de avenidas de agua. Cálculos, normativa y utilización.

Tema 27.- Los puentes españoles. Evolución histórica. Puentes antiguos. Conservación y reparación de puentes deteriorados. Ampliaciones de calzadas en puentes existentes. Adaptaciones a la actual normativa.

Tema 28.- Puentes de carretera. Dimensionamiento. Criterio de proyecto. Normativa.

Tema 29.- Tipos de puentes. Cálculo. Acciones verticales y horizontales. Cálculo de losas, pilares, y estribos. Cimentación. Protección de las cimentaciones.

Tema 30.- El tráfico en la red de carreteras. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad, y niveles de servicio.

Tema 31.- La seguridad e higiene en el trabajo. Proyectos de seguridad e higiene en el trabajo en obras públicas. Ambitos de aplicación. Normativa.

Tema 32.- Hormigones. Materiales. Fabricación. Transporte y puesta en obra. Juntas de hormigonado.

Tema 33.- Aceros. Armaduras y mallas electrosoldadas. Anclajes y empalmes. Adherencia. Colocación. Ensayos.

Tema 34.- Control de calidad

en obras de hormigón en masa y armado.

Tema 35.- Pavimentaciones urbanas. Tipos. Calidades. Cálculos. Pendientes. Bordillos. Escorrentía de las aguas.

Tema 36.- Gestión medioambiental. Procedimiento para el control ambiental de planes y proyectos. Normativa.

Tema 37.- Métodos de protección contra la caída de piedras en taludes.

Tema 38.- Suelos. Identificación y clasificación. Características de los componentes. Descripción.

Tema 39.- Investigación de suelos. Fases de la investigación. Principios de las investigaciones.

Tema 40.- Métodos de exploración de suelos. Registro de datos. Tomas de muestras.

Tema 41.- Transporte en carretera. Nuevas tecnologías.

-ooOoo-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente temario fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

ANEXO FASE DE CONCURSO BAREMO DE MÉRITOS

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (INGENIERO DE CAMINOS. CANALES Y PUERTOS).

Puntuación máxima por la suma de la totalidad de méritos: 12,00 puntos.

Primero.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública con el carácter de funcionario de carrera o interino, o contratado en régimen laboral, desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 punto por

año de servicios hasta un máximo de 5,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por la Administración correspondiente, y en el caso de contratación laboral, además, presentación de la copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social, (modelo TC2).

Segundo.- Trabajos realizados por cuenta ajena en empresas privadas desempeñando las funciones correspondientes a la profesión a que se refiere la plaza objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por año de servicios hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Este mérito se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la empresa correspondiente y demás copia del contrato de trabajo y fotocopia de justificante de cotizaciones a la Seguridad Social (Modelo TC2).

Tercero.- Por haber superado, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 20 a 39 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 40 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.

c) Más de 100 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Cuarto.- Por haber impartido, en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

a) De 10 a 19 horas: 0,10 puntos por curso.

b) De 20 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.

c) De más de 35 horas: 0,30 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

Quinto.- Por otras titulaciones académicas, masters universitarios, especialidades profesionales: hasta 1,50 puntos.

Sexto.- Por publicaciones, ponencias, etc. relacionadas con la plaza que se opte: hasta 0,50 puntos.

-ooOoo-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

Número 4

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

En la publicación de la modificación o establecimiento de Ordenanzas que han de regir a partir del 1 de enero de 1997, insertadas en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 168, de fecha 26 de diciembre de 1996, se han observado los siguientes errores y omisiones:

Ordenanza nº 7.

Página 4, artículo 1.

Donde dice: "... palicia..."

Debe decir: "... policía..."

Página 5, artículo 4.

Donde dice: "... exteriores..."

Debe decir: "... exterior..."

Artículo 6. A).

Donde dice: "... al..."

Debe decir: "... la..."

Página 6, artículo 7.2.-

Donde dice: "... presupuestos:"

Debe decir: "... supuestos:"

Ordenanza nº 12.

Página 9.2.- Concesiones de panteones, espacios de sepulturas agrupadas para nichos cubiertos, sepulturas y nichos.

Zona Primera.-

Donde dice: "Tabicada..."

Debe decir: "Sepultura Tabicada..."

Ordenanza nº 18.

Página 12. Artículo 3.

A) Ocupación de la vía pública:

2.- Donde dice: "... tránsito..."

Debe decir: "... tránsito..."

Ordenanza nº 33

Página 19.

Donde dice: "2 horas en el tramo siguiente:"

Debe decir: "2 horas del art. 4 en el tramo siguiente:"

Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección e Índice de calles anexo a la misma.

Página 20. Artículo 3.4.-

Donde dice: "El fraude de ley tributaria..."

"Debe decir: "El fraude de ley tributario..."

Página 25. Artículo 44.4.-

Donde dice: "... afectará..."

Debe decir: "... afectara..."

Página 28. Artículo 57.2

Donde dice: "... formulada..."

Debe decir: "... formulado..."

Página 28. Artículo 57. 4.-

Donde dice: "... en las..."

Debe decir: "... en las letras a) y c)..."

Página 29. Artículo 57.7.-

Donde dice: "... pueda..."

Debe decir: "... puedan..."

Página 29. Artículo 58. 5.-

Donde dice: "- Las sentencias firme..."

Debe decir: "- Las sentencias firmes..."

Lo que se hace público en base a lo dispuesto en la legislación vigente.

Avila, 30 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.500

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. AVILA****ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 14/96.- P.E.R.I. UE-5.- LANZAHÍTA.

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES

I.- El 30 de noviembre de 1996 se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Lanzahíta.

Los terrenos afectados por el proyecto quedan incluidos en la Unidad de Ejecución nº 5 a desarrollar por Plan Especial de Reforma Interior.

II.- El informe del Jefe de la Sección de Urbanismo y A.T. en sus consideraciones y conclusiones dice así:

CONSIDERACIONES:

Estudiada la documentación presentada y citado al Ayuntamiento se hacen las siguientes consideraciones:

- La tramitación administrativa es correcta.

- Se recogerán las determinaciones del Art. 2 del Real Decreto-Ley 5/1996 de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios profesionales, en lo referente a aprovechamiento y cesión de suelo a los Ayuntamientos en el Proyecto de Compensación.

CONCLUSIONES:

Se propone la aprobación definitiva del expediente.

III.- La Ponencia Técnica Preparatoria de la C.P.U. en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996 propone:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior UE-5 de Lanzahíta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente relativo al Plan Especial de Reforma Interior de Lanzahíta, de conformidad con lo establecido en el art. 118 del TRLRS y OU. aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el R.D. 726/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de competencias en materia de urbanismo, el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y el Decreto 276/91, de 19 de septiembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y O.T.

II.- La tramitación del expediente es correcta de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la vigente Ley del Suelo.

III.- Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión,

IV.- Visto los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de general aplicación,

Por todo ello,

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior UE-5 de Lanzahíta.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto

172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila a 3 de diciembre de 1996.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 4.503

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial de Avila
Oficina Territorial de Trabajo****CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "Herrero y Martín, S.A.", distribidora de Repsol-Butano de Avila.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo, para la empresa "Herrero y Martín, S.A." Distribuidora de Repsol-Butano de Avila (Convenio 0500181), que fue suscrito con fecha 25 de noviembre de 1996, de una parte, por la representación de la empresa, y, de otra, por el Delegado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 3, del Real

Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Oficina Territorial acuerda:

Primero.— Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial,
Antonio García Zurdo.

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "Herrero y Martín, S.A." distribuidora de Repsol-Butano de Avila.

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. El presente convenio colectivo regula la relación laboral entre la empresa "Herrero y Martín, S.A." y los trabajadores que presten servicios en el centro de trabajo ubicado en Avila, calle Calderón de la Barca, 7.

Artículo 2º. Ámbito temporal. Este convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1996, y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1996.

La denuncia de este convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes.

Artículo 3º. Vinculación. Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación serán globalmente consideradas.

En todo lo no previsto se estará a

lo establecido con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores, el Acuerdo marco de Agencias distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (GLP) (Agencias distribuidoras de Butano) Resolución de 13 de marzo, publicada en el B.O.E. de 10 de abril de 1996, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

Artículo 4º. Condiciones económicas. El sistema retributivo que establece este convenio sustituye al régimen salarial, que de hecho o de derecho, tenga establecido la empresa, quedando integrado el mismo por el salario base y los complementos salariales que se mencionan en los artículos siguientes.

El salario anual es correspondiente a 1.826 horas.

Cuando se simultaneen dos o más categorías, el trabajador cobrará el salario de la categoría mayor entre las que simultanee.

Artículo 5º. Tablas salariales. Se establecen los siguientes salarios base para las categorías y funciones específicas de las mismas que a continuación se relacionan:

Salario base para el año 1997

Categorías	Salario mes	Salario año
Grupo II: Personal administrativo		
Encargado general	113.526	1.702.890
Jefe de Negociado	97.301	1.459.515
Oficial 1ª	97.301	1.459.515
Oficial 2ª	88.494	1.327.410
Auxiliar	88.494	1.327.410
Cobrador	88.494	1.327.410
Aspirante hasta 18 años	70.474	1.283.685
Grupo III: Personal subalterno		
Guarda	85.579	1.283.685
Grupo IV: Personal obrero		
Conductor repartidor	90.021	1.350.315
Almacenero carretillero	90.021	1.350.315

Jefe de mecánicos	92.933	1.393.995
Mecánico instalador	92.933	1.393.995

Funciones específicas

Encargado general: Es el empleado que dentro de la definición general del grupo, ejerce de modo permanente, mando y supervisión sobre otro personal administrativo, Auxiliares de oficina e incluso sobre otros jefes de inferior nivel que realizan funciones a las que la empresa confiere tal rango.

Jefe de negociado: Es el empleado que tiene a su cargo un negociado o función concreta que desempeña con iniciativa y responsabilidad, estando capacitado para distribuir el trabajo entre los oficiales y auxiliares a sus ordenes.

Oficial 1ª: Es el empleado que, cumpliendo los requisitos de la definición general, ha adquirido una experiencia suficiente, acreditada mediante el correspondiente examen.

Oficial 2ª: Es el empleado que, cumpliendo los requisitos de la definición general, ha adquirido una experiencia suficiente en la empresa.

Auxiliar: Es el empleado que ayuda a sus superiores en el trabajo de tipo administrativo en cualquiera de sus facetas, poseyendo conocimientos elementales de carácter burocrático, tales como mecanográficos en general manejo de máquinas de calcular, calculo numérico, manipulación de efectos y documentos y, preparación de recibos y cargos.

Cobrador: Es el empleado cuya misión consiste en efectuar los cobros de la empresa mediante recibos así como otras anejas derivadas o complementarias.

Aspirante: Es el empleado mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que, para adquirir la competencia necesaria para desempeñar en su día cargo de auxiliar administrativo, realiza trabajos elementales de oficina y que alcan-

zando la aptitud necesaria, pasará al cumplir los dieciocho años automáticamente a la categoría de auxiliar administrativo.

Guarda: Es el empleado que sin ostentar la condición de vigilante jurado, tiene a su cargo bien durante el día o la noche, la vigilancia de edificios, recintos, instalaciones o almacén.

Conductor-repartidor: Es el empleado que estando en posesión del carnet de categoría adecuada al vehículo que tenga asignado (motocarro, furgoneta, camión, etc.), efectúa el reparto domiciliario de botellas de gases licuables y demás

efectos o materiales que la empresa le encomiende y las operaciones de carga, descarga y entrega de las botellas a los destinatarios, debiendo poseer conocimientos y práctica, tanto de los acomplamientos de envases de aparatos de consumo como mecánica del automóvil, suficiente para realizar las reparaciones normales que no exijan medios o personal especializado, responsabilizándose de la carga y de la buena conservación y uso del material de transporte a su cargo, de la rigurosa observación de las normas técnicas y legales para el transporte del gas y de la puntualidad en el servicio, así como del importe de las botellas servidas o cobradas a los clientes.

Almacenero carretillero: Es el empleado con conocimiento de los materiales que se manejan, tiene a su cargo la recepción, clasificación, colocación, vigilancia y despacho de los mismos, fichas de existencias o movimientos, preparación de remesas, etc. cuidando además de la seguridad y conservación de los materiales dentro del almacén, deberá de poseer el carnet de conducir de la clase B como mínimo y con los conocimientos técnicos necesarios de manejo y mantenimiento, efectúa los trabajos de carga y descarga dentro del recinto de los almacenes o fac-

torias y su traslado en casos excepcionales.

Jefe de mecánicos: Es el empleado que sin perjuicio de poder realizar por si mismo los trabajos técnicos especificados y bajo las directrices de sus superiores, tiene a su cargo la responsabilidad en la percepción y eficacia en el trabajo, disciplina y seguridad del personal a sus ordenes, ejerciendo mando directo sobre capataces, técnicos especializados, etc.

Mecánico instalador: Es el empleado que con conocimientos de oficial mecánico y sus funciones que se describen, a recibido la formación especial que le faculta para la instalación de toda clase de aparatos de utilización industrial o doméstica que consuman gases licuables.

Artículo 6º. Antigüedad: El personal fijo afectado por este convenio percibirá aumentos por antigüedad consistentes en trienios del 4% del salario base. La antigüedad será computada desde el momento de entrar a trabajar para la empresa, incluyéndose, a estos efectos, el período de aprendizaje, servicio militar y baja por enfermedad o accidente.

Artículo 7º. Gratificaciones extraordinarias: Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a 30 días de salario base más antigüedad, que se percibirán la 1ª quincena de los meses de Julio y Diciembre, así como una tercera denominada de Beneficios, equivalente también a 30 días del salario base más antigüedad, que se percibirá dentro del primer trimestre del año siguiente a que corresponda. El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá las gratificaciones mencionadas en proporción al tiempo trabajado durante el mismo.

Artículo 8º. Quebranto de mo-

neda: Habida cuenta de que los conductores de reparto han de cobrar el precio de cada botella de gas para su posterior abono a la empresa, se establece en su favor, en concepto de quebranto de moneda y, por tanto, con carácter extrasalarial, una percepción de 14 pesetas por botella repartido en cómputo semanal que exceda del resultante de multiplica 90 botellas por día trabajado en la semana.

Artículo 9º. Seguro de accidente: Por la empresa se concertará a cargo la oportuna póliza a fin de garantizar a los trabajadores o a sus familiares la percepción de 2.000.000 ptas. en caso de muerte o invalidez permanente (total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo, o gran invalidez), derivada una u otra de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 10º. Incapacidad temporal: En caso de incapacidad temporal, cualquiera que sea su causa, la empresa complementará la prestación a cargo de la Seguridad Social, afin de que el trabajador que se encuentre en tal situación perciba, desde el primer día, la totalidad de su salario y complementos salariales habituales.

Artículo 11º. Jornada: Se establece una jornada durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1996, ambos inclusive, de 40 horas semanales distribuidas de lunes a sábado, siendo la jornada del sábado en turno de mañana. Para el resto del año la jornada semanal de 40 horas se repartirá de lunes a viernes, sin rebasar las 1826 horas en cómputo anual.

Artículo 12º. Horas extraordinarias: Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo im-

prescindible las horas extraordinarias, que se realizarán conforme a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan impuestas por la necesidad de reparar siniestros o provenir grandes males extraordinarios o de urgente realización.

2. Horas extraordinarias por pedidos extraordinarios o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial.

Las horas extraordinarias se abonarán con un recargo del 75% sobre la remuneración correspondiente a la ordinaria.

Artículo 13º. Vacaciones: Los trabajadores afectados por este convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones, dentro del período comprendido entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, retribuidos conforme al salario base del convenio más antigüedad, o lo que proporcionalmente corresponda en caso de haber ingresado en la empresa en el curso del año.

Artículo 14º. Ropa de trabajo: La empresa dotará a los trabajadores de ropa y calzado adecuado al tipo de trabajo a desarrollar, teniendo en cuenta la época del año, siendo en verano 2 camisas, 2 pantalones y calzado adecuado, y en invierno 2 cazadoras, 2 pantalones, calzado adecuado y un traje de agua.

Artículo 15º. Derechos sindicales: La empresa considerará a los sindicatos debidamente implantados básicos para afrontar, a través de ellos, las necesarias relaciones con sus trabajadores, comprometiéndose a respetar el derecho de todos a sindicarse libremente; no podrá condicionar el empleo de los trabajadores a su afiliación sindical o renunciar a ella, ni despedir o

perjudicar en cualquier forma a los trabajadores a causa de la afiliación sindical.

Artículo 16º. Jubilación: De conformidad con el Real Decreto 1.194/85, de 17 de julio, y para el caso de que los trabajadores con 64 años deseen acogerse a la jubilación anticipada que dicho Real Decreto regula, la empresa se obliga a sustituir a éstos en los términos que la citada disposición legal establece.

Disposición final primera: En todo lo no recogido en este convenio, se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco de agencias distribuidoras de gases licuados del petróleo (GLP) (Agencias distribuidoras de butano), resolución de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de abril de 1996.

Disposición final segunda: Dado su ámbito, el presente convenio ha sido pactado por la representación de la empresa, de un lado, y por el Delegado de Personal, de otro, quienes se comprometen a reunirse cuantas veces sea preciso, a modo de Comisión Paritaria, para la solución de cuantas dudas o divergencias se susciten en la interpretación o aplicación del mismo.

— o o o —

Número 4213

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001594/19960 a instancia de Iberdrola, S.A. contra resol. 10.9.96, Direc. Gral. Industria Junta, desest. recurso c/ resol. 11.12.95, Delegación Ávila, s/ facturación, aumento potencia y compensaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4214

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001595/19960 a instancia de Iberdrola, S.A. contra resol. 10.9.96, Direc. Gral. Industria Junta, desest. recurso c/ resol. 11.12.95, Delegación Ávila, s/ facturación, aumento de potencia y compensaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.473

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por D.^a Davina Estrella Mardomingo San Juan se solicita Licencia Municipal para el Ejercicio de una Actividad consistente en Clínica Bucodental en Plaza de la Constitución n.º 9 de este Término Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 9 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *José M.^a Manso González*.

Número 23

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO DE 1997.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el *el Presupuesto General único y la Plantilla de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1997*, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada hoy, 27 de diciembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

Mombeltrán a 27 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 24

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Objeto.- La enajenación mediante subasta pública de lote de madera de pino:

Lote 1/97 ordinario: de 32 pies con 112.257 m³, valor tasación base de 3.087.078 ptas. y valor índice de 3.858.848 ptas. Localización Monte 43.

Lote 2/97 ordinario: de 59 pies con 111.520 m³, valor tasación base 1.979.476 ptas. y valor índice de 2.474.345 ptas. Localización Monte 43.

Tipo de licitación.- El constituido como valor de tasación base, al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de Condiciones.- Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Presentación de Proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y se admitirán durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Garantía: Provisional del 2% valor base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Apertura de Plicas.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14,00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Modalidad de los aprovechamientos.- El adjudicatario asumirá

los aprovechamientos a "Riesgo y Ventura".

Documentación.- Se presentará en dos sobres cerrados que deberán contener lo siguiente:

Sobre A, denominado de Proposición Económica, se ajustará al modelo que figura como anexo y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de lote de madera..."

Sobre B, denominado de documentos, y expresará la inscripción: "Documentación Administrativa para la subasta de adjudicación de lote de madera..." y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador.

2.- Documento que acredite el depósito de la fianza provisional.

3.- Declaración jurada de que el licitador o persona a la que represente no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local.

4.- Documento de calificación empresarial o en su defecto documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica.

Según Subasta.- En caso de resultar declarada desierta la primera se celebrará una segunda subasta al sexto día hábil posterior al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos, tipos y pliegos de condiciones y sin ulterior anuncio.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, con domicilio en... (...) C/..., con D.N.I. n.º..., enterado de la subasta de madera, tramitada mediante procedimiento abierto, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º... de fecha... y de los Pliegos de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-Administrativas que han de regir

en la enajenación del aprovechamiento del Lote... de... pies con... metros cúbicos, acepta aquellos y se compromete en nombre propio y o en representación de..., a la adquisición del citado lote en la cantidad de (letra)... (número)... ptas.

(fecha y firma del licitador)

Hoyocasero a 23 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Alejandro Picós*.

— o o o —

Número 25

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de octubre de 1996 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos nº uno dentro del actual Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria, Partida: 131-1; Aumentos: 350.000 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 350.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria, Partida: 163-3; Aumentos: 100.000 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 100.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria, Partida: 227-1; Aumentos: 100.000 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 600.000 Ptas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 550.000 Ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presu-

puesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

1º.- 2.820.000 Ptas.

2º.- 8.050.000 Ptas.

4º.- 2.600.000 Ptas.

6º.- 14.450.000 Ptas.

9º.- 300.000 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bohoyo a 20 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

— o o o —

Número 34

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre, ha acordado con carácter provisional, la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo establecido en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada quedan expuestos al público, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Juan de la Encinilla, a 23 de Diciembre de 1996.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez*.